PROCESO SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
No DE PROCESO: 4133.010.32.1.1648 - 2025

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Proyecto: "Fortalecimiento de los Servicios del Laboratorio y las Redes de Monitoreo Ambiental en Santiago de Cali", con ficha BP-26005273

Actividad: Realizar mantenimiento y calibración de espectrofotómetros de Absorción Atómica marca Analytikjena del Laboratorio Ambiental equipo especializado para muestras de metales

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo Solicitante: Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA

Supervisor: Diego Fernando Benavides Gallego – Subdirector de Gestión de la Calidad Ambiental – DAGMA.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500239160
Fecha de Expedición: 05.06.2025
Fecha de vencimiento: 31.12.2025
Valor: veintiséis millones ciento veinticuatro mil novecientos treinta pesos m/cte ($26.124.930)
Compromiso que respalda:
4133/1.2.3.2.10/2.3.2.02.02.008/62020010009/BP260052731010118

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

- Contrato de consultoría ____
- Contrato de obra ____
- Contrato de interventoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _X__
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Convenio Interadministrativo ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

6.1 Oportunidad de la contratación

La Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad,

transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

En atención al principio de planeación, que más que un principio es el deber ser para cada entidad, resulta indispensable la elaboración de estudios y documentos previos, etapa que exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales de la entidad contratante, con el fin de establecer con precisión qué se va a contratar, antes de iniciar cualquier proceso de selección.

Las necesidades descritas en el presente Estudio Previo se enmarcan en las siguientes normas funcionales e instrumentos de planificación:

El artículo 223 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016 por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias, establece la creación del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuya misión es, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 225, garantizar a través de la formulación de políticas, planes, programas y proyectos que, la planeación, gestión, ordenamiento, control, del medio ambiente de la ciudad, se desarrolle de manera armónica y sostenible.

A su vez, de acuerdo con los artículos 224 y 226, este Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible estará integrado por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, como organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo.

En desarrollo de lo anterior, el Artículo 227 define que el DAGMA es encargado de la gestión ambiental en el distrito de Santiago de Cali, y la máxima autoridad ambiental dentro de su perímetro urbano. Como tal, será el organismo técnico director de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, responsable de la política y la acción ambiental, y de brindar asistencia técnica agropecuaria enfocada a su desarrollo sostenible, conforme a las normas vigentes.

Para el cumplimiento de la misión del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el propósito del DAGMA, se asignó a este Departamento, en sus Artículos 228 a 231, una estructura y funciones.

La estructura funcional del DAGMA es:

Artículo 229. Funciones del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente. El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente tendrá por funciones, las siguientes:

1. Ejercer como máxima autoridad ambiental en el área urbana del Distrito Especial de Santiago de Cali, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. Definir las políticas, planes y programas en materia ambiental para el Distrito.
3. Ejecutar en el Distrito, las políticas, planes y programas del orden tanto nacional, como regional y distrital, en materia ambiental definidas por las normas pertinentes, conforme a las competencias y jurisdicciones correspondientes.
4. Promover la participación social e institucional en actividades y programas de protección ambiental, desarrollo sostenible y manejo adecuado de los recursos naturales, teniendo como marco el Sistema de Gestión Ambiental Municipal —SIGAM, y como parte de éste, el Sistema de Gestión Ambiental Comunitario —SIGAC.
5. Formular el Plan de Gestión Ambiental del Municipio, en coordinación con las demás autoridades ambientales.
6. Asesorar y acompañar la formulación del componente ambiental del Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Ordenamiento Territorial y demás instrumentos de planificación a nivel municipal.
7. Promover y realizar estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables, relevantes para el cumplimiento de su misión y en armonía con los lineamientos del Sistema Nacional Ambiental (SINA).
8. Realizar programas de educación ambiental informal, y asesorar a las entidades de educación para el trabajo y desarrollo humano en el fortalecimiento del componente ambiental de su oferta educativa, conforme a las directrices de la política nacional y municipal. Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área Urbana del Municipio, de acuerdo con las directrices trazadas por el nivel nacional.
9. Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área Urbana del Municipio, de acuerdo con las directrices trazadas por el nivel nacional.
10. Realizar el control y seguimiento a las actividades que hacen uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables e imponer las medidas preventivas y/o sancionatorias definidas en la ley.

11. Otorgar licencias ambientales, concesiones, permisos, autorizaciones, salvoconductos y demás instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por la ley para el uso, aprovechamiento y/o movilización de los recursos naturales renovables.
12. Administrar las áreas adscritas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas —SINAP, ubicadas en el Municipio, que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible le delegue al Municipio. Asimismo, las áreas del Sistema Departamental de áreas protegidas que la CVC le delegue al Municipio.
13. Dictar las normas y ejecutar acciones para el manejo de la Estructura Ecológica Municipal, en el marco de las disposiciones superiores y las políticas nacionales, las funciones prescritas a los municipios y autoridades ambientales urbanas y conforme a las jurisdicciones correspondientes.
14. Ejecutar obras de infraestructura para la defensa, protección o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, en coordinación con otras entidades competentes.
15. Promover y desarrollar la gestión para el conocimiento y la reducción de la amenaza, la vulnerabilidad y el riesgo asociado a fenómenos de origen natural, socionatural y al cambio climático, en coordinación con las demás autoridades competentes.
16. Asistir a las autoridades competentes en los aspectos ambientales de la prevención de desastres y la atención de emergencias.
17. Ejecutar acciones encaminadas al mejoramiento, incremento y mantenimiento del componente natural del espacio público.
18. Promover en coordinación con las entidades competentes y acorde con los compromisos y las políticas nacionales, el uso eficiente de la energía y una economía baja en carbono, como medios para mitigar el cambio climático y contribuir al desarrollo sostenible del municipio.
19. Prestar servicios de asistencia técnica directa a los productores agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros del área rural del Municipio, bajo criterios de viabilidad económica y sostenibilidad ambiental.
20. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

El acuerdo No. 0373 del 2014 “Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali”, en su artículo 1º relacionado con la Visión del Plan de Ordenamiento Territorial, establece en su inciso 3º, que éste busca entre otros aspectos, un propósito colectivo a construir para beneficio de todos sus ciudadanos: “Promoviendo un desarrollo urbano compacto que dinamice diversas zonas de la ciudad, facilitando el crecimiento e incluyendo su ruralidad bajo criterios de sustentabilidad y sostenibilidad ambiental, humana, económica y equidad social, protegiendo los recursos naturales, el medio ambiente y los demás recursos físicos,

económicos y financieros públicos y privados que intervienen en la dinámica del territorio…" y en su artículo 5º sobre los Lineamientos del Modelo de Ordenamiento Territorial, plantea en su numeral 1º "El reconocimiento de la oferta ambiental municipal como un elemento estructurante del territorio, que representa una ventaja comparativa para la sostenibilidad y la competitividad, con especial énfasis en sus cuencas hidrográficas fuentes de agua como elementos de articulación urbano – rural y regional."

Que en los artículos 19 y 21 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, se estipula que las Secretarías de Despacho y los Departamentos Administrativos tienen autonomía administrativa para el desarrollo de la función pública a su cargo, donde tienen la capacidad inherente de gestionar sus asuntos internos, lo cual incluye la facultad de contratación y ordenación del gasto como parte de sus funciones administrativas rutinarias.

En el artículo 24, numeral 8 del mismo Decreto, se establece como función común de los Despachos de los Secretarios y Directores de Departamento Administrativo celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismos, de conformidad con los actos administrativos que expide el Alcalde y la autorización que el Concejo le otorga a éste.

Adicionalmente el Artículo 28 del mismo Decreto indica. "Facultades comunes en materia de contratación y ordenación de gasto. Las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de sus apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, fue aprobado por el Concejo de la ciudad, mediante Acuerdo No. 0578 de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA"*, dentro de sus propósitos el mismo contempla: Objetivo general; Cali renovada y biodiversa, Reto; Territorio Resiliente y Biodiverso, Programa; protección ambiental y mitigación del cambio climático.

19.1 Programa: Protección ambiental y mitigación del cambio climático

Objetivo: incrementarla capacidad de Santiago de Cali para hacer frente a los impactos del cambio climático, promoviendo la implementación de medidas de adaptación,

coordinadas con los mecanismos de planificación a nivel local y regional, que contribuyan al desarrollo sostenible del distrito, al bienestar de sus habitantes y de los sistemas socioecológicos.

Descripción: Abordar los desafíos ambientales y climáticos que enfrenta el Distrito a través de la implementación de diversas medidas de conservación de los recursos naturales, la gestión integral de los recursos hídricos, la promoción de la biodiversidad y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Articulándose con el Plan de Desarrollo Distrital – Acuerdo 004 de 2024, y en cumplimiento del indicador de resultado 62020010015 Redes de monitoreo ambiental de Santiago de Cali fortalecidas y en operación para la generación de conocimiento y toma de decisiones inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital los proyectos denominados: “FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO Y LAS REDES DE MONITOREO AMBIENTAL EN SANTIAGO DE CALI.”, con ficha BP-26005273.

El Acuerdo No. 0591 de 2024 "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025", establece en su artículo 17 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, además de la autorización general para celebrar todo tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, señaladas en el artículo 171 del Estatuto Orgánico del Presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018.

Dicho Acuerdo fijó el presupuesto general del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025 en la suma de SEIS BILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.070.934.112.853).

Finalmente, mediante el Decreto 4112.010.20.1176 de diciembre 23 de 2024, se liquidó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025.

6.2 Conveniencia

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, en cumplimiento de su misión institucional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 411.0.20.0516 de 2016, numeral 3 del artículo 230, y en concordancia con la Constitución Política de Colombia, la Ley 99 de 1993 y demás disposiciones ambientales vigentes, tiene como función evaluar la calidad ambiental del área urbana del municipio de Santiago de Cali, mediante la administración y operación de sistemas de monitoreo, análisis y vigilancia de la calidad del recurso hídrico superficial y subterráneo, calidad del aire, contaminación acústica y demás sistemas implementados en ejercicio de sus competencias.

En desarrollo de estas funciones, la Subdirección de Gestión de Calidad Ambiental cuenta con un Laboratorio Ambiental dotado de infraestructura, tecnología y equipos de alta precisión marca Analytikjena, empleados en el análisis instrumental de metales mediante técnicas espectroscópicas de absorción y emisión atómica. Estos equipos son fundamentales para la determinación de metales de interés ambiental y para la evaluación de la calidad de aguas superficiales, subterráneas y residuales, produciendo información técnica esencial para la gestión, control, seguimiento, prevención y sanción ambiental.

La validez, confiabilidad y trazabilidad de los resultados emitidos por el laboratorio dependen directamente de que estos equipos se mantengan en óptimas condiciones operativas, lo que exige:

- Mantenimiento preventivo y correctivo especializado, preservando las condiciones técnicas de fábrica y evitando daños inesperados que puedan generar tiempos muertos, costos adicionales y pérdida de continuidad operativa.
- Calibración metrológica trazable a patrones nacionales o internacionales, que asegure la exactitud, precisión y comparabilidad de las mediciones a nivel nacional e internacional.

De acuerdo con los numerales 6.4 “Equipos” y 6.5 “Trazabilidad metrológica” de la norma NTC ISO/IEC 17025:2017, el laboratorio debe garantizar que los equipos utilizados sean adecuados para las actividades, estén debidamente mantenidos y que las mediciones efectuadas sean trazables a patrones de referencia reconocidos, asegurando así la validez de los resultados. Asimismo, la guía ILAC G-24 establece que el mantenimiento debe realizarse antes de la calibración para garantizar que el proceso de ajuste y verificación refleje el verdadero desempeño del equipo, evitando errores que puedan comprometer la calidad de los resultados y derivar en decisiones técnicas, económicas o legales erróneas.

Un mantenimiento adecuado previo a la calibración permite identificar y corregir fallas, limpiar y ajustar componentes, optimizar recursos, evitar repeticiones innecesarias del

proceso y cumplir los requisitos técnicos y normativos exigidos por organismos de acreditación como el ONAC. Estos resultados respaldan la confianza de clientes, investigadores, autoridades y organismos reguladores, fortaleciendo la credibilidad institucional.

Dada la especialidad y criticidad de estas labores, el personal que realice el mantenimiento y la calibración debe estar debidamente cualificado, contando con formación profesional o tecnológica en áreas afines (ingeniería electrónica, eléctrica, química, de sistemas, tecnólogo electrónico o profesiones relacionadas) y con experiencia mínima de dos (2) años, conforme a las buenas prácticas técnicas establecidas en la normativa sectorial.

En este contexto, la contratación del servicio especializado de mantenimiento y calibración de los equipos Analytikjena se constituye en una necesidad esencial y prioritaria para:

- Garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos, normativos y metrológicos aplicables.
- Mantener la continuidad operativa y la confiabilidad de los resultados analíticos.
- Respaldar jurídicamente las actuaciones administrativas, preventivas y sancionatorias del DAGMA.
- Contribuir al laboratorio a estar bajo la NTC ISO/IEC 17025:2017.
- Fortalecer la confianza pública e institucional en la gestión ambiental.

Por lo anterior, se justifica la contratación del servicio de mantenimiento y calibración de los equipos Analytikjena, asegurando la calidad y trazabilidad de los resultados, el cumplimiento de las obligaciones legales y misionales del DAGMA, y la protección efectiva del medio ambiente y los recursos hídricos del municipio.

Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad

Con estos elementos y antecedentes el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, deja constancia en el presente estudio previo de las razones que justifican el desarrollo de un proceso de selección a través de la modalidad de contratación directa, para realizar el mantenimiento y calibración de los equipos Analytikjena para análisis de metales en la matriz agua del laboratorio ambiental del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA.

Por ello, El DAGMA en cumplimiento de sus funciones misionales e institucionales y en atención a la necesidad identificada de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la calibración metrológica trazable de los equipos Analytikjena del Laboratorio

Ambiental del DAGMA, se ha evaluado el mercado de proveedores especializados para este tipo de equipos, considerando criterios técnicos, de idoneidad, experiencia y cumplimiento de los requisitos establecidos por la NTC ISO/IEC 17025:2017 y la guía ILAC G-24.

Del análisis efectuado se determinó que la empresa Analítica y Redes S.A.S. es el único proveedor que cumple integralmente con las condiciones técnicas, jurídicas y de experiencia necesarias para la correcta prestación del servicio, en razón a que:

- Es representante autorizado y distribuidor oficial de la marca Analytikjena en Colombia, lo que le otorga acceso exclusivo a repuestos originales, software propietario, protocolos de mantenimiento y procedimientos de calibración certificados por el fabricante.
- Cuenta con personal técnico especializado certificado por Analytikjena para la instalación, mantenimiento y calibración de sus equipos, con la formación y experiencia exigida para garantizar la confiabilidad y trazabilidad de los resultados.
- Posee acreditaciones y certificaciones vigentes que respaldan su competencia técnica, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.
- Dispone de la infraestructura, herramientas y patrones de calibración necesarios para realizar la labor en estricto apego a las exigencias metrológicas y normativas aplicables.

En virtud de lo anterior, se concluye que Analítica y Redes S.A.S. es el único oferente idóneo, toda vez que actualmente es el único distribuidor exclusivo de Analytikjena para el territorio Colombia, para llevar a cabo este servicio especializado, por lo que la modalidad de contratación directa resulta procedente y ajustada a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, que permiten este tipo de contratación cuando solo exista un proveedor idóneo en el mercado.

La adopción de esta modalidad de contratación permitirá:

1. Garantizar la calidad y confiabilidad del servicio, dado que será ejecutado por personal certificado por el fabricante.
2. Asegurar la trazabilidad metrológica de los resultados de calibración, conforme a los estándares internacionales.
3. Reducir riesgos técnicos y operativos, al contar con repuestos originales y procedimientos validados.

4. Optimizar recursos y tiempos, evitando procesos de prueba, adaptación o riesgo de pérdida de garantía de los equipos.

En consecuencia, el presente proceso se adelanta conforme a las competencias misionales del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente descritos en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 y las atribuciones en materia de contratación realizada por el Señor Alcalde mediante el Decreto No. 4112.0.10.20.0025 del 12 de enero de 2024, y su Decreto modificatorio No. 4112.0.10.20.0399 438 del 20 de junio de 2025, “POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

Finalmente, la entidad, concluyó que, se justifica la contratación directa con Analítica y Redes S.A.S. por ser la solución más eficiente, segura y jurídicamente viable para atender la necesidad, garantizando el cumplimiento de los objetivos misionales del DAGMA y de las obligaciones derivadas de su acreditación bajo la norma NTC ISO/IEC 17025:2017.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según la “Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080” expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el sistema “The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas” los bienes se ubican en el segmento 43. Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios y bienes requeridos se encuentran identificados en los códigos:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
81141504	81000000	81140000	81141500	Reparación o calibración de pruebas de equipo
81101706	81000000	81100000	81101700	Mantenimiento de equipos de laboratorio

Fuente: Clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: **19444**

9. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de análisis de las Entidades Estatales: *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

El DAGMA deja constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, para lo cual, se anexa el documento Análisis del Sector a estos estudios previos y hace parte integral de todo el proceso contractual.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

Contratar el servicio de mantenimiento y calibración de los equipos Analytikjena para análisis de metales en la matriz agua del laboratorio ambiental del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA.

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del servicio de mantenimiento y calibración para los equipos analytikjena comprende la ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo empleados en el análisis instrumental de metales en muestras ambientales, la calibración metrológica con trazabilidad a patrones nacionales o internacionales reconocidos por el Instituto Nacional de Metrología o equivalentes y la entrega de certificados de calibración y reportes técnicos que respalden

la conformidad con los criterios de exactitud y precisión exigidos por la NTC ISO/IEC 17025:2017.

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado es de sesenta(60) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es por la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($25.514.661) incluido IVA (si aplica) y todos los impuestos, tributos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato y demás tributos que puedan generarse con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El precio ofertado deberá contemplar todos los gastos en que deba incurrir el contratista para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo también las deducciones legales a que haya lugar. En consecuencia, no se reconocerán pagos adicionales por conceptos no previstos en el valor total del contrato.

10.5 FORMA DE PAGO

El Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, pagará al contratista el valor del contrato en UN SOLO PAGO, previa suscripción de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la factura con el cumplimiento de los requisitos legales y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social los cuales deberán cumplir las previsiones legales y demás requisitos que determine la entidad.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a fecha de presentación de los siguientes documentos: i) factura con el cumplimiento de los requisitos legales; ii) certificación de recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato; iii) certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

● Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
● El contratista presentará la factura de conformidad con las instrucciones impartidas por el Departamento de Hacienda del Distrito de Santiago de Cali.
● Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.
● Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.
● Los proponentes, al preparar sus ofertas, deben tener en cuenta que todo pago que efectúe el DAGMA será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.
● Certificación Bancaria.

Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden nacional, Departamental y Municipal a que hay lugar.

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite para todos los pagos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la señalada en el presente documento y será causal de rechazo.
Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones incluidas estampillas correspondientes que a continuación se señalan:

DISTRITO SANTIAGO DE CALI - D A G M A TABLA DE IMPUESTOS Y DESCUENTOS AÑO 2025		
CONCEPTO	PROVEEDORES	NORMA

	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	ENTIDAD SIN ANIMO LUCRO	ENTIDAD ESTATAL	
BASE DE LIQUIDACIÓN	Vr. Contrato antes de IVA	Vr. Contrato antes de IVA	Vr. Contrato antes de IVA	-	
PUBLICACIÓN				N/A	ELIMINADO SEGÚN DEC LEY ANTITRAMITES 019 DE 2012 ART 223
RETE - IVA	>199.000 15% DEL IVA Si está Obligado	>199.000 15% DEL IVA Si está Obligado	>199.000 15% DEL IVA Si está Obligado	0%	E.T ART 437-1
RETENCIÓN EN LA FUENTE	>199.000 … 4% Declar >199.000 … 6% No Declar	>199.000 … 4%	0%	0%	E.T ART 392
PRO CULTURA	>191.648.680 1%	>191.648.680 1%	>191.648.680 1%	0%	LEY 397/1997
PRO-DESARROLLO	<$109.358.604 (2196 uvt) 3,5%	<$109.358.604 (2196 uvt) 3,5%	<$109.358.604 (2196 uvt) 3,5%	0%	LEY 79/1981
PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	2%	2%	2%	0%	
PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2%	2%	2%	0%	
JUSTICIA FAMILIAR	2%	2%	2%	0%	LEY 2126 DE 2021
PRO-UNIVALLE	2%	2%	0%	0%	LEY 26 /1990
PRO-HOSPITAL	1%	1%	1%	0%	LEY 645/2001
PRO-UNIPACIFICO	0,5%	0,5%	0,5%	0%	
RETE - ICA	1.1% Profesionales no liberales	1,100%	1,100%	0%	A.M. 0321/2011

Todos los desembolsos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja del distrito de Santiago de Cali. Para la entrega de cada desembolso el CONTRATISTA, adjuntará a la cuenta de cobro, la certificación del pago de obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a la Caja de Compensación Familiar si fuere el caso.

Se realizará un ACTA FINAL una vez el CONTRATISTA cumpla con el cien por ciento (100%) de las actividades a realizar y recibidas a satisfacción por parte del interventor/supervisor de este, previo recibo del informe final de las actividades realizadas, una vez que el CONTRATISTA haya acreditado que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales si hubiere lugar.

NOTA 1: No será reajustado el valor del contrato, por situaciones como cambio de anualidad, o imprevistos diferentes al caso fortuito o fuerza mayor.

NOTA 2: El proponente declara haberse cerciorado sobre el alcance de este estudio previo y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para la prestación de los servicios del objeto que se contratará, por lo tanto correrán por cuenta del CONTRATISTA la constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Distrito de Santiago de Cali, Departamento administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, en las instalaciones del Laboratorio Ambiental ubicado en la Carrera 16 No. 15-75, piso 2**.**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista tiene las siguientes obligaciones, que serán exigibles al proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato que se llegare a celebrar:

a. Entregar los certificados de mantenimiento y/o calibración en las cantidades y especificaciones relacionadas y descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR**.**
b. Cumplir con los perfiles del personal que va a realizar las actividades, Título profesional en disciplina académica descrito en las especificaciones técnicas y de conformidad con el pliego de condiciones.
c. Cumplir con procedimientos, protocolos técnicos y/o manuales de fabricante, así como normas nacionales e internacionales para el mantenimiento y/o calibración, según corresponda para cada lote adjudicado.

d. Verificación general de los equipos antes y después de desarrollar las actividades para detectar cualquier desviación o funcionamiento anómalos.
e. Realizar las calibraciones con patrones de referencia certificados y trazables nacionales o internacionales para asegurar la validez.
f. Registrar todas las actividades realizadas de una forma clara y detallada en los informes de mantenimiento y/o calibración, según corresponda para cada lote adjudicado.
g. Garantizar la trazabilidad de los resultados de calibración teniendo un respaldo con alguna técnica válida y vigente por los cuales los resultados de calibración puedan ser verificados.
h. Respetar las normas de seguridad del laboratorio, haciendo uso de los EPP durante la realización del mantenimiento y/o calibración de los equipos, según corresponda para cada lote adjudicado.
i. Coordinar las actividades desarrolladas y organizar las actividades con el personal del laboratorio para no interferir en procesos que se estén realizando en el momento de ejecutar los mantenimientos y calibraciones.
j. Atender las solicitudes de la dependencia, para la eficiente prestación del servicio ofertado.
k. El proponente debe entregar el procedimiento a seguir en el evento de que se presenten reclamos, devoluciones o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Cuando existan problemas de calidad, el contratista deberá asumir los costos de la devolución o transporte.
l. Designar de su personal al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del DAGMA, durante la ejecución del contrato.
m. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.
n. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes, al personal del Distrito Especial de Santiago de Cali – DAGMA o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha de liquidación del contrato. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del CONTRATISTA sin derecho a que el Distrito Especial de Santiago de Cali - DAGMA le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos.
o. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

10.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones, que serán exigibles al proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato que se llegare a celebrar.

a) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato.
b) Colaborar con el DAGMA en cualquier requerimiento que se haga.
c) Comunicarle al DAGMA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
d) Dar a conocer al DAGMA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
e) Cumplir con las directrices y lineamientos que el DAGMA defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.
f) Prestar los servicios sujetos a los precios descritos en la propuesta económica, considerada parte integral del contrato.
g) Señalar en forma precisa el valor de los servicios de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad en el contrato interadministrativo, indicando IVA, descuentos, de acuerdo con su propuesta.
h) Asumir todos los impuestos, retenciones y deducciones que se generen por la celebración y ejecución del contrato.
i) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes de todo el personal a su cargo.
j) Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
k) Informar oportunamente al supervisor del día en el cual hará entrega de los informes necesarios para su aprobación y pago.
l) Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
m) Aportar todos los documentos necesarios para la liquidación del contrato en un término de sesenta (60) días después del recibo del informe final de actividades, con el fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
n) El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes, al personal del Distrito Especial de Santiago de Cali

– DAGMA o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha de liquidación del contrato. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del CONTRATISTA sin derecho a que el Distrito Especial de Santiago de Cali - DAGMA le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y el contrato que dé él se derive, será el previsto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán normas comerciales y civiles vigentes. y estarán sometidos a la jurisdicción de lo contencioso Administrativo. Así mismo, serán aplicables el pliego de condiciones y sus anexos, sus adendas y el contrato que se derive del presente proceso.

Para el presente proceso y con fundamento en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, concordado con el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento de selección que se ha considerado a seguir es el de la *Contratación Directa*.

Por consiguiente, la causal exceptiva que se empleará es la de *prestación de servicios* y aquella que indica que cuando *no exista pluralidad de oferentes o cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio,* ***por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor,*** todo lo cual se regirá por las normas legales vigentes y por el Estatuto General de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, la Ley, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.8, así como las demás normas que modifiquen o reglamenten la materia.

- El Articulo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

  "Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la moda-lidad de contratación directa, el cual debe contener:
  1. La causal que invoca para contratar directamente.
  2. El objeto del contrato.
  3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
  4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, *y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 75 del presente decreto." (SNFT)*

- Artículo 2.2.1.2.1.4.8, del decreto 1082 de 2015, el cual dice:

  "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

Las normas de contratación estatal antes citadas tipifican desde el punto de vista de la selección contractual como las entidades públicas podrán adelantar procesos a través de la figura denominada contratación directa.

Por lo expuesto, y conforme a la normatividad vigente, se justifica la contratación directa con Analítica y redes S.A.S, en su calidad de único proveedor idóneo y exclusivo en el territorio colombiano para la ejecución del objeto requerido

11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No aplica

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No aplica

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Mantenimiento y Calibración de Espectrofotómetros de Absorción Atómica Marca Analytikjena del Laboratorio Ambiental.

ITEM	EQUIPOS	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD
1	Espectrofotómetro de Absorción Atómica NOVA	Diagnóstico, mantenimiento y cambio de mangueras,	1

		mantenimiento de compresor para vacío,	
2	Espectrofotómetro de Absorción Atómica ContrAAA-D	Mantenimiento, cambio de nebulizador	1
3	Espectrofotómetro de Absorción Atómica ContrAAA-D	Calibración (Calificación de equipo con personal certificado y contra patrones de referencia de fábrica)	1

Personal Mínimo Requerido

Para realizar el mantenimiento y la calibración de los equipos analytikjena del laboratorio ambiental de la matriz agua para el lote 1 el adjudicado debe garantizar para cada lote el mínimo los siguientes perfiles:

CAN	PERFIL PROFESIONAL	EXPERENCIA	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN
1	Título profesional en disciplina académica como: Ingeniero Electrónico, ingeniero químico, ingeniero de sistemas, tecnólogo eléctrico, tecnólogo electrónico y/o afines.	contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Deberá aportar máximo (3) contratos relacionados con mantenimiento y/o calibración de equipos de laboratorio.	•100%

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que la ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa toda vez que la entidad estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del proceso de contratación; en cumplimiento del deber de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de prestación de la propuesta técnica y financiera
2. Documento de la conformación de la Entidad, Decreto, Resolución: La Entidad presentará el documento, EN EL CUAL DEMUESTRE QUE EL OBJETO SOCIAL ES ACORDE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO y así mismo debe presentar

los estatutos de la entidad para verificar su objeto social y funciones de la entidad, incluidas todas sus modificaciones.

3. Nombramiento, acta de posesión del representante legal
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o director.
5. Fotocopia de la Libreta militar (Si aplica)
6. Certificado de existencia y representación legal
7. Certificado Único Tributario – RUT
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación: El representante legal o director debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de su representante legal y de la Entidad
9. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república: Se deberá anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de su representante legal o director y de la Entidad en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.
10. Fotocopia de los antecedentes judiciales expedidos por la policía nacional del representante legal.
11. Consulta sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx del representante legal
12. Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018 del representante legal. Certificado / Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
13. Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018 del representante legal.
14. Hoja de vida de la Función Pública de la persona jurídica Asociada o Contratista.
15. Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, certificado por el representante legal o del ser el caso del revisor fiscal, fotocopia de cedula, tarjeta profesional y antecedentes de la profesión
16. Cuenta Bancaria

13.2 EXPERIENCIA

Conforme a lo expresado en el Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Titulo 1 Capitulo 2 artículo 2.2.1.2.1.4.8, donde no se requiere haber obtenido previamente varias ofertas, toda vez, que el sistema ANALÍTICA Y REDES S.A.S, osta la representación oficial y distribución exclusiva en el territorio nacional de ANALYTIKJENA, lo cual lo convierte en único oferente en Colombia.

En consecuencia, de acuerdo con la verificación realizada, se establece que Analítica y Redes S.A.S. es una sociedad legalmente constituida en Colombia, con amplia trayectoria en la provisión de soluciones integrales para laboratorios ambientales, industriales y de investigación, especializada en la venta, instalación, mantenimiento y calibración de equipos de alta tecnología para análisis instrumental.

La empresa cuenta con la representación oficial y distribución exclusiva en Colombia de Analytikjena (fabricante alemán de equipos de análisis químico e instrumental de alta precisión). Esta condición de exclusividad convierte a Analítica y Redes S.A.S. en el único oferente en el territorio colombiano autorizado para suministrar repuestos originales, ejecutar procedimientos de mantenimiento y calibración certificados, capacitar personal con aval del fabricante y brindar soporte técnico con garantía de fábrica.

Adicionalmente, su equipo cuenta con certificaciones y acreditaciones otorgadas directamente por Analytikjena, que le permiten realizar intervenciones bajo los más altos estándares de calidad y trazabilidad metrológica, en concordancia con la norma NTC ISO/IEC 17025:2017 y con los requisitos del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

Por lo anterior, se concluye que no existen otros oferentes en el territorio colombiano con la idoneidad técnica, respaldo oficial y autorización del fabricante para prestar el servicio requerido sin comprometer el funcionamiento, exactitud y garantía de los equipos.

En consecuencia, y conforme a la normativa vigente, se justifica la contratación directa con Analítica y Redes S.A.S. como único proveedor idóneo y exclusivo para la ejecución del objeto contractual.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos y documentos financieros: Registro Único Tributario actualizado: Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece a ANALÍTICA Y REDES S.A.S deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario con fecha de generación no mayor a 30 días calendario.

13.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica.

13.5 CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

No aplica

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

No aplica

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. La matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos. Documento adjunto para que haga parte integral del proceso de selección.

La Matriz de Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la entidad, hace parte del presente documento y del pliego de condiciones, los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato. (Documento anexo a estos estudios previos)

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establecen que las garantías no serán obligatorias en los

contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros *y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía prevista para cada entidad*, correspondiendo a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla atendiendo a la naturaleza del contrato y la forma de pago.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

No aplica.

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Para garantizar la correcta ejecución del objeto a contratar se asignará la supervisión del contrato, a través de la designación como Supervisor al Subdirector de Gestión de Calidad Ambiental del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, o quien se designe por el Ordenador del gasto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Anexo 3 de Vigilancia Contractual del Manual de Contratación de la Entidad.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN
NTC ISO/IEC 17025:2017	Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Una vez verificado el manual de acuerdos y tratados internacionales de Colombia Compra Eficiente, la entidad deja constancia que por la naturaleza del presente proceso no se somete a acuerdos y tratados Internacionales de compras públicas, No aplica, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación directa.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, al mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

STEPHANY SALAS BASANTE
Rol jurídico

JOSÉ DANIEL GIRALDO PÉREZ
Rol técnico

GUIDO MAURICIO ALVARADO
Rol Financiero

Proyectó: Aspectos Técnicos: Nicoll Andrea Martínez Sarria – Contratista Laboratorio Ambiental
Aspectos jurídicos: Stephany Salas Basante – Contratista Grupo Estructuración procesos
Aspectos financieros: Guido Mauricio Alvarado – Contratista Grupo Estructuración procesos

Revisó: Aspectos Técnicos: José Daniel Giraldo Pérez – Contratista Laboratorio Ambienta
Aspectos jurídicos: Alejandra Londoño Parra – Contratista Grupo Contratación

Aprobó: Diego Fernando Benavides Gallego - Subdirector de Gestión de Calidad Ambiental
Mauricio José Mira Pontón - Director Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA